



Juzgado Promiscuo Municipal de Tena

Reporte Traslado Código General del Proceso Artículo 110

Fecha de Fijación: 2021-09-08 - **Fecha Inicial:** 2021-09-09

Número	Tipo	Demandante	Demandado	Detalle	Fecha Final
000112	CIVIL- PERTENENCIA	JOSE JOAQUIN SANABRIA ESPINOSA	JUAN FEDERICO ESTRADA	EXCEPCIONES	2021-09-15

Secretaria: María Angela León Fonseca

- **FRENTE A LA CUARTA PRETENSION:** Me Opongo Totalmente.

EXCEPCIONES

DE FONDO:

PRIMERA: EXCESO EN EL EJERCICIO DEL DERECHO: el aquí Demandante pretende utilizar la administración de Justicia para adjudicarse mediante sentencia un bien inmueble el cual tiene pleno conocimiento de quienes son los únicos poseedores del bien inmueble, pretende mediante hechos falsos hacer incurrir en error al señor Juez para dictar una sentencia favorable basada en mentiras y engaños

SEGUNDA: INEXISTENCIA DE CAUSA PARA DEMANDAR: lo anterior en virtud en que el aquí Demandante no ostenta ninguna calidad de poseedor, ni mucho menos se ha configurado ninguna suma de posesiones que le haya dejado su señora madre ya fallecida, porque ella ostentaba la única calidad de arrendataria y mi poderdante de buena fe le permitió vivir allí en calidad de arrendataria, en ningún momento como poseedora.

TERCERA: FRAUDE PROCESAL: los Demandantes tenían el pleno conocimiento de los únicos poseedores del bien inmueble, pretenden es obtener una sentencia a favor con hechos faltos a la verdad

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento el art. 96, del Código General del Proceso.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

Solicito muy respetuosamente que se tengan en cuenta los siguientes:

- Contratos de arrendamiento suscritos entre la señora **MARIA DOMITILA SANABRIA DE ESPINOSA** y la señora **MARIA DEL CARMEN GUERRERO**
- Copias simples de parte del expediente que cursó en el Juzgado Civil del Circuito de La Mesa – Cundinamarca
- Copia del recibo por concepto de pago de honorarios de cuido del inmueble en donde firma como testigo el aquí demandante

TESTIMONIALES:

- Solicito muy respetuosamente citar al señor **JOSE NORBEY ROMERO ORJUELA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80'092.357 de Bogotá D.C., el cual puede ser ubicado en la Carrera 10 No. 20 - 19 Oficina 413 de la Ciudad de Bogotá D.C., Teléfono 314 482 5980, Correo electrónico edwinfrancisco99@hotmail.com
- Solicito muy respetuosamente citar al Señor **CAMILO PINZON CASTILLO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7'308.523 de Chiquinquirá - Boyacá, el cual puede ser ubicado en la Carrera 10 No. 20 - 19 Oficina 413 de la Ciudad de Bogotá D.C., Teléfono 314 482 5980, Correo electrónico edwinfrancisco99@hotmail.com

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito Citar al Demandante Señor **JOSE JOAQUIN SANABRIA ESPINOSA**, para que en audiencia y en la fecha que le sea señalada, se presente con el fin de absolver el interrogatorio de parte que oralmente le formularé.

PETICION ESPECIAL:

PRIMERA: Solicito muy respetuosamente al Señor Juez, se pida como prueba trasladada proceso de RESTITUCION AGRARIA DE INMUEBLE, el cual curso en el Juzgado Civil del Circuito de La Mesa – Cundinamarca, Demanda que tuvo radicado 2538631030002002010700, el cual terminó con Sentencia que ordenó la restitución del inmueble en contra de la señora **MARIA DOMITILA ESPINOSA DE SANABRIA**.

SEGUNDA: de la misma manera solicito muy respetuosamente se sirva decretar la acumulación Proceso Declarativo de Pertenencia con Radicado 2020 – 0047 que cursa en este mismo Despacho

NOTIFICACIONES

A mi representado se le puede Notificar en la Carrera 10 No. 20 – 19 Oficina 413 en la ciudad de Bogotá D.C., teléfono 3144825980, correo electrónico edwinfrancisco99@hotmail.com

Al Suscrito en la Carrera 10 No. 20 – 19 Oficina 413 en la ciudad de Bogotá D.C., teléfono 3144825980, correo electrónico edwinfrancisco99@hotmail.com

Del Señor Juez, Respetuosamente



EDWIN FRANCISCO GOMEZ RODRIGUEZ
CC. No. 79.636.189 de Bogotá D.C
T.P. 130206 DEL C.S.J
Dirección Carrera 10 No. 20 – 19 Oficina 413 Bogotá D.C.
Teléfono 3144825980
Correo Electrónico: edwinfrancisco99@hotmail.com